

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y SUPERFICIE EN EL PUERTO DE ESTEPONA, PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL NÁUTICO ASÍ COMO ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO. DAC 102/23.

I. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

- PRIMERA.- OBJETO**
- SEGUNDA.- SOLICITUDES ALTERNATIVAS**
- TERCERA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**
- CUARTA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A ACOMPAÑAR**
- QUINTA.- PLAZO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- SEXTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS**
- SÉPTIMA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA**

II. LOCALIZACIÓN

III. ANEXOS

- Anexo I. MODELO DE SOLICITUD ALTERNATIVA. COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA SOLICITUD. ESTIMACIÓN DE GASTOS E INGRESOS**
- Anexo II. MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**
- Anexo III. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**
- Anexo IV. DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**



I.- BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases se redactan por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante Agencia), en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, a fin de convocar trámite de competencia de solicitudes, a que se refiere su apartado 3, para posibilitar la presentación de alternativas a la propuesta presentada por la persona solicitante.

La solicitud presentada se refiere al otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de local comercial y superficie en el Puerto de Estepona, para exposición y venta de material náutico así como almacenaje y mantenimiento de embarcaciones de recreo.

El plazo por el que la Agencia otorga la concesión será conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes en el formato que figura en el Anexo I de las presentes bases, que tendrán a su disposición, acompañadas de la documentación que se indica. Aquellas solicitudes alternativas que no se acompañen de una propuesta debidamente documentada en los términos de las presentes Bases no serán admitidas.

SEGUNDA.- SOLICITUDES ALTERNATIVAS

Las personas interesadas en formular una propuesta alternativa a la solicitud que se somete a competencia, deberán presentar su solicitud con el contenido que se recoge en el Modelo de Solicitud Alternativa incluido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y suscrito, así como de los demás documentos que se indican.

La Solicitud Alternativa que se presente a la Agencia, junto con la documentación que la acompañe, tiene naturaleza de comunicación a la Administración Pública y los datos declarados contenidos en la misma, en la medida en que son relevantes para la selección de la propuesta con la que se tramitará el procedimiento concesional, están sometidos a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, en concreto, si se estuviere tramitando el procedimiento se desestimarán la solicitud y archivarán el mismo, ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar u otras consecuencias previstas para ello por el ordenamiento jurídico.

La Solicitud Alternativa se acompañará de un estudio de viabilidad económica.

Sólo se admitirá una solicitud alternativa por persona, excluyéndose, en caso de presentarse más de una, todas las presentadas. Tampoco se admitirán las solicitudes alternativas presentadas por distintas personas cuando una misma persona participe en cualquier forma en la entidad o entidades solicitantes.

TERCERA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Podrán participar en este trámite de competencia todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar:

- No estén incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refieren la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en incompatibilidad o limitación alguna para dicha contratación, así como tampoco en las establecidas en la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.



A fin de acreditar los extremos anteriores, las personas interesadas deberán presentar declaración responsable sobre no estar incurso en tales circunstancias de incompatibilidad y prohibición.

Asimismo dichas personas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, debiendo presentar los documentos originales o copias legitimadas, auténticas, autenticadas o compulsadas siguientes:

- Certificado de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado de no existir con la Comunidad Autónoma de Andalucía deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella.

Dicha documentación administrativa deberá ser presentada junto con el modelo de Solicitud Alternativa, además de la presentación de la documentación que se requiere en la base tercera. La falta de su aportación, o la insuficiencia insubsanable de los mismos, determinarán la inadmisión a trámite de la solicitud alternativa a la sometida al trámite de competencia.

Sin perjuicio de ello, se informa a las personas interesadas en presentar solicitud alternativa, objeto de este trámite de competencia, que de resultar seleccionadas para la tramitación del procedimiento concesional, una vez se les comunique el correspondiente Acuerdo de selección, deberán aportar la siguiente documentación en el plazo que se les otorgue:

1. Si fuere persona jurídica: escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las Sociedades Cooperativas, además acompañarán sus Estatutos Sociales ó los que los sustituyan, debidamente inscritos en el Registro General de Cooperativas.

Las Cofradías de Pescadores además presentarán sus Estatutos debidamente inscritos en el Registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores y sus Federaciones (o el que lo sustituya), de la Dirección General competente en materia de Pesca de la Consejería competente en dicha materia.

2. En cualquier otro supuesto de asociación privada (sociedades civiles, comunidades de bienes, mancomuneros, etc.) se deberá certificar la inscripción de la asociación en un Registro público oficial, y acreditar la personalidad, capacidad de obrar y resto de circunstancias que se exigen para la tramitación del procedimiento administrativo para el otorgamiento del título de ocupación del dominio público portuario, de cada uno de sus integrantes. Todos los documentos deberán ir suscritos por todos los integrantes, salvo que se haya otorgado poder de representación suficiente a uno de ellos. En todo caso, y sin perjuicio de las normas internas que hayan establecido, los integrantes responderán solidariamente de las obligaciones de la asociación, sociedad o comunidad frente a la Administración Portuaria. A tal efecto, deberán aportar compromiso expreso e individual de cada uno de sus integrantes.

3. Las Administraciones Públicas de cualquier índole, cumplirán con el requisito de acreditar su personalidad, indicando la norma de creación o regulación y el Boletín Oficial en que se publicó, así como, en relación a la persona que la representa y suscribe la propuesta alternativa, norma que atribuye tal representación y acreditación de su designación y, en su caso, de la delegación de competencia o de firma.

4. Para las personas individuales, o personas físicas, será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces.

5. En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, por analogía en el ámbito de la contratación con las administraciones públicas, tendrán capacidad para ser titular de la ocupación del dominio público portuario aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del



Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o en la normativa de desarrollo de la LCSP que se encuentre vigente.

6. Respecto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será de aplicación por analogía lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, debiendo justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en el otorgamiento de autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público de dicho Estado.

Quienes comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otra persona presentarán acreditación suficiente de dicha representación, que en caso de continuar la tramitación del procedimiento con su representado y de mantenerse esta representación durante dicha tramitación, cuando le sea requerido por la Agencia, deberán presentar el poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo suficiente el bastanteo efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, siempre que los poderes bastantados por este órgano incluyan facultades de contratación con entidades públicas.

Si la persona interesada fuera persona jurídica, para continuar con la tramitación del procedimiento concesional, de resultar seleccionada su propuesta alternativa, el poder general que se presente tras la selección debe figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento concesional objeto de la presente competencia de solicitudes, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona interesada.

CUARTA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A ACOMPAÑAR

Además de las especificaciones y documentación indicadas en las bases anteriores, conforme a lo establecido en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, y sin perjuicio del proyecto de ejecución de obras que se deberá acompañar en el caso en que se prosiga la tramitación del procedimiento con la propuesta alternativa, para formular una solicitud alternativa a la sometida a competencia, se deberá aportar:

- Documento Técnico, suscrito por técnico competente, que describa las obras que pretendan ejecutarse sobre el dominio público portuario, con propuesta de adecuación técnica y normativa de los terrenos, bienes, obras y/o instalaciones a la actividad que se pretende desarrollar, que deberá cumplir, sin perjuicio de otros requerimientos, con las condiciones de protección de las personas, bienes y medio ambiente conforme a la normativa de aplicación.

Si la solicitud alternativa resultara seleccionada, se informa que para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la concesión se requerirá a la persona seleccionada la presentación del proyecto de ejecución de las obras propuestas; el referido proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, habrá de someterse a confrontación sobre el terreno y/o agua, así como a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo abono de las correspondientes tasas, y publicación del proyecto tanto en la página web de la Agencia, como en el Portal de la Transparencia, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTA.- PLAZO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



De conformidad con el art. 25 de la Ley 21/2007, se establece un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las solicitudes alternativas, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán en el en el REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>, o en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

SEXTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas que cumplan con los requisitos anteriores, se procederá según lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley 21/2007, seleccionándose por la Agencia a aquella solicitud que tenga mayor interés portuario, motivado en criterios de captación de nuevos tráficos, compatibilidad con otros usos, inversión, rentabilidad y empleo, entre otros.

La solicitud o solicitudes alternativas que se presenten, que sean admisibles, viables y suficientes, se valorarán por los servicios técnicos de la Agencia, emitiéndose un informe de valoración al respecto, que servirá de informe, no vinculante, a la propuesta de selección e inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión.

El informe de los servicios técnicos de la Agencia se evacuará en un mes desde que se comunique a las personas interesadas en el procedimiento la concurrencia de solicitudes; cuando sea necesario ampliar dicho plazo, se comunicará a dichas personas.

SÉPTIMA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA

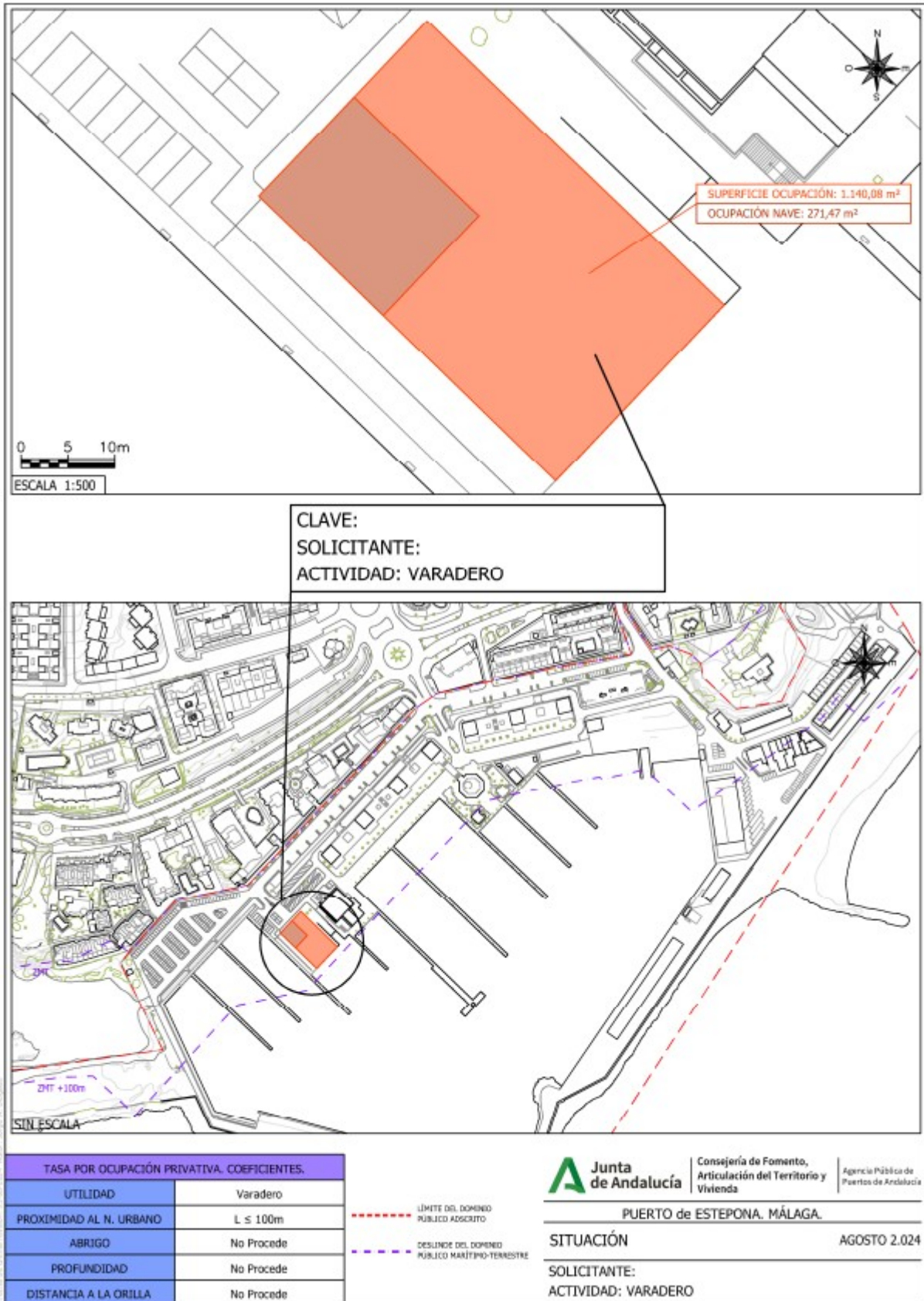
De presentarse propuestas alternativas y resultar seleccionada alguna de las mismas, corresponderá a la persona que, finalmente, resulte seleccionada para la tramitación del procedimiento para el otorgamiento de la concesión el abono a la solicitante inicial de los gastos incurridos por ésta en relación a la documentación técnica aportada que obre en el expediente DAC 102/23. No serán resarcibles a la inicial solicitante ningún otro tipo de gastos, aún cuando estén vinculados al expediente, ni por la seleccionada ni por la Agencia.

La solicitante inicial deberá acreditar fehacientemente ante la Agencia el pago de los gastos resarcibles y facilitar un número de cuenta para que le sean abonados por la persona seleccionada, que deberá proceder a abonarlos a aquélla en el plazo de diez (10) días hábiles desde que se le comuniquen por la Agencia.

Finalizado el referido plazo sin que hayan sido abonados por la seleccionada, se proseguirá la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión con la inicial solicitante, sin que ello prejuzgue el otorgamiento a la misma de dicho título, por cuanto sobre ello se resolverá conforme a lo que de la tramitación del procedimiento se derive.



II.- LOCALIZACIÓN





III.- ANEXOS



Anexo I. MODELO DE SOLICITUD ALTERNATIVA. COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con residencia en _____ (provincia de _____), dirección _____ según Documento Nacional de Identidad núm _____, (*TACHÉSE LO QUE NO PROCEDA:*) en nombre propio/en nombre de la empresa que representa, según acredita, _____, con CIF _____,

SOLICITO

Participar en el trámite de competencia en relación a la solicitud formulada a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa para la OBJETO en el puerto de _____ con destino a ACTIVIDAD, con clave de expediente DAC 102/23, formulando, bajo mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente SOLICITUD ALTERNATIVA:

- ACTIVIDAD: _____
- DATOS DE LA OFERTA ALTERNATIVA:
 - Generaré el siguiente empleo (número de puestos de trabajo, tipología y diferenciación por género).
 - Número de puestos de trabajo total: ____
 - (*En su caso*) Número de puestos que corresponden a trabajo autónomo (*serán considerados como empleo fijo*): ____
 - Número de puestos de trabajo fijo e indefinido: ____
 - Número de puestos por género: femeninos: ____ y masculinos: ____
 - Inversión en obras.
 - Realizaré obras sobre el dominio público portuario: (si/no) ____
 - Experiencia en el ejercicio de la actividad durante los últimos tres años.
 - Cuento con experiencia en la actividad que desarrollaré en el ámbito de la concesión durante, al menos, un año dentro de los tres (3) anteriores a la fecha actual: (si/no) ____

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud alternativa como comunicación a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en _____ a ____ de _____ de _____.

En mi propio nombre/En representación de _____ (*tachar lo que no proceda*)

Fdo. _____.



Anexo II. MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D/D^a. _____, con residencia en _____ (provincia de _____), dirección _____ según Documento Nacional de Identidad núm _____, (*tachar lo que no proceda:*) en nombre propio/en nombre de la empresa que representa _____, con CIF _____, según acredita, en relación a la solicitud que formula como alternativa en el expediente DAC 102/23 que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de rampa de acceso a embarcaciones en el puerto de Punta Umbría (Punta Umbría, Huelva) con destino a actividades náutico-deportivas,

DECLARO BAJO RESPONSABILIDAD

- Tener plena capacidad de obrar.
- No incurrir en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en supuesto alguno de incompatibilidad para contratar con la administración pública.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto aporto los pertinentes certificados oficiales al respecto, según lo requerido en las bases de la presente competencia de proyectos.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para solicitar el otorgamiento del título administrativo para la ocupación del dominio público portuario a que se refiere el procedimiento administrativo en el que se realiza la presente declaración.
- Comprometerse a aportar documentos relativos a la personalidad y capacidad de obrar, y/o representación, así como de lo aquí declarado, en cuanto le sea requerido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Asimismo, indico que:

Los datos a efectos de notificación para la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía, para realizar el envío y la gestión de notificaciones electrónicas fehacientes son los siguientes:

Nombre: _____
Teléfono Móvil: _____
Email: _____

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable, en _____ a _____ de _____ de _____.

En mi propio nombre/En representación de _____ (*tachar lo que no proceda*)

Fdo. _____.



Anexo III. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

D/D^a. _____, con residencia
en _____ (provincia de _____), dirección

según Documento Nacional de Identidad núm _____, (*tachar lo que no proceda:*) en nombre propio/en
nombre de la empresa que representa,
_____ con CIF _____,

según acredita, según acredita, en relación a la solicitud que formula como alternativa en el expediente DAC 102/23 que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de rampa de acceso a embarcaciones en el puerto de Punta Umbría (Punta Umbría, Huelva) con destino a actividades náutico-deportivas, declaro que he sido informado de lo siguiente:

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía le informa que:

a) *El responsable del tratamiento de los datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41071, de Sevilla.*

b) *Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucia.es*

c) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la prestación de servicios que se realiza de los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.*

d) *Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.*

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.puertosdeandalucia.es/proteccion-de-datos

Marcar esta casilla como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de marcado y firma impide considerar su solicitud).

Fdo. _____, fecha _____.